

CIRCULAR EXTERNA N° 100-011- 2025

CONSEJO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

PARA: Representantes legales y jefes de organismos y entidades del orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público, de las entidades descentralizadas con capital público y privado en las que el Estado posee el 90% o más del capital social y demás entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993

ASUNTO: Lineamientos para la Medición del Desempeño Institucional, vigencia 2025

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, 10 de diciembre de 2025

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo de Gestión y Desempeño Institucional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.22.3.10 y artículo 2.2.23.3 del Decreto 1083 de 2015, se permite impartir las directrices para la Medición del Desempeño Institucional -MDI y para la medición del Sistema de Control Interno -MECI, vigencia 2025.

1. El propósito de la Medición del Desempeño Institucional de la vigencia 2025 es brindar la información necesaria para que las entidades, en el nivel nacional y territorial, identifiquen los avances y necesidades de mejora en materia de gestión institucional y control interno, y emprendan acciones de intervención para avanzar en términos de eficiencia y eficacia. El Índice de Desempeño Institucional - IDI, los índices asociados a cada una de sus dimensiones y políticas, así como el Índice del Sistema de Control Interno, los cuales serán insumo fundamental para el diseño de estas acciones.
2. La Medición del Desempeño Institucional - MDI y del Sistema de Control Interno se efectuará para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025.
3. El cronograma general de la MDI es el siguiente:

Actividad	Fechas estimadas
Capacitación y acompañamiento a las entidades para el adecuado reporte de la información	16 de febrero a 17 de abril de 2026
Recolección de información a través del FURAG	3 de marzo a 17 de abril de 2026
Ánalisis y procesamiento estadístico de los datos recolectados	22 de abril a 5 de junio de 2026
Aprobación resultados Medición del Desempeño Institucional, vigencia 2025	9 a 19 de junio de 2026
Publicación de los resultados de los índices de desempeño institucional	22 a 26 de junio de 2026
Difusión resultados Función Pública y líderes de política	26 de junio a 27 de noviembre de 2026

Nota: fechas sujetas a modificaciones por eventuales situaciones ajenas a lo previsto

Función Pública

4. El instrumento de recolección de información será el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG; herramienta en línea, autodiligenciable por parte de las entidades, que contiene cuestionarios con preguntas específicas aplicables a las entidades, de acuerdo con sus características y con los ámbitos de aplicación y marcos normativos de las políticas de gestión y desempeño.
5. El acceso al formulario, el cronograma detallado y las indicaciones para su diligenciamiento estarán disponibles en el micrositio de MIPG https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno
6. Es responsabilidad de los representantes legales de cada entidad velar por la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la información que se reporta a través del FURAG. Los jefes de planeación y jefes de control interno o quienes hagan sus veces, gestionarán internamente el reporte oportuno de la información solicitada, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño efectuarán de manera previa y durante el ejercicio de reporte de información, acciones de sensibilización y capacitación, con el fin de apoyar y facilitar el proceso de diligenciamiento de la información por parte de las entidades. Al respecto, se recomienda consultar la agenda publicada en el micrositio de MIPG https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/medicion_desempeno
8. Una vez culminado el reporte de información, se hará el respectivo procesamiento y análisis de información por parte de Función Pública en coordinación con los demás líderes de política, de acuerdo con el diseño estadístico definido para la medición del desempeño institucional y el cálculo de los respectivos índices de desempeño.
9. Las entidades líderes de las políticas de gestión y desempeño efectuarán la asesoría y acompañamiento de acuerdo con sus cronogramas y estrategias particulares y buscarán la coordinación de las acciones, con el objetivo de que las entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, mejoren su desempeño institucional por medio del fortalecimiento y desarrollo de capacidades en cada una de las políticas de MIPG.
10. Las entidades públicas deberán, en el marco de sus capacidades y esquemas organizacionales, diseñar y emprender las acciones de mejora necesarias para subsanar aspectos de MIPG en los cuales se detectaron falencias o para mantener las fortalezas identificadas.

Para el Gobierno Nacional, es importante contar con el compromiso de cada una de las entidades en el diligenciamiento del FURAG, el cual redundará en el fortalecimiento institucional y en una mejor prestación de los servicios a las ciudadanías.

Cordialmente,


MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN

Presidente

Proyectó: Dolly Amaya / Lina Vásquez
Revisó: Luz Daifenis Arango Rivas / Juan Manuel Reyes
11300

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Página web:
www.funcionpublica.gov.co
Email:
eva@funcionpublica.gov.co

F. Versión 4 Fecha: 2024-06-20
Si este formato se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (Intranet)